

DECRETO N°

175

ANTOFAGASTA, D3 ABR 1996

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N° 432 de 1994; el Decreto Exento N°807 de 1994; Art. 22° N°s 1, 2 y 3 del DFL. N°148 de 1981,

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Exento N°807, de fecha 10 de Noviembre de 1994, en virtud del cual fueron delegadas en las Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el punto que a continuación se indica:

"DONDE DICE:

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO:

DEBE DECIR:

VICERRECTOR ECONOMICO:"

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DECRETARIARIO BAEZA MARAMBIO

GENERAL SEGETARIO GENERAL

ON JOSEMBA 11j.

Distribución:

Secretaría General Contraloría Interna Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría Académica

Direc. General Adm. Depto. Recursos Humanos

Depto. Finanzas

MILIA RECTOR